



OFICIO N° 96738  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.9°/373

VALPARAÍSO, 27 de marzo de 2025

El Diputado señor FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer el traspaso del puente "Confluencia", que se ubica entre las comunas de Chillán y Portezuelo, al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AE5E10728C41C508



**Valparaíso, Marzo de 2025**

**Materia:** Oficiese a la Ministra de obras públicas, y al Subsecretario de Obras Públicas, a fin de solicitar el traspaso del puente Confluencia al Ministerio de las Culturas, el Arte y el Patrimonio.

**A : H.D Karol Cariola, Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.**

**DE : Felipe Camaño Cárdenas, H. Diputado de la República, Distrito n°19.**

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley n° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, en uso de mi facultad fiscalizadora, **solicito se oficie Ministra de obras públicas, y al Subsecretario de Obras Públicas, a fin de solicitar el traspaso del puente “Confluencia” al Ministerio de las Culturas, el Arte y el Patrimonio.**

El puente “Confluencia” se ubica entre las comunas de Chillán y Portezuelo, en la región de Ñuble. Este puente de 521 metros de longitud, data aproximadamente de la década de 1910, no existiendo una fecha clara respecto a su creación. Desde el año 2016 es declarado Monumento Histórico Nacional, debido a la importancia que revistió esta obra en la localidad de Confluencia, centro de abastecimiento que se caracterizaba por la producción de leguminosas, hortalizas, cereales y viñedos. La creación de este puente fortaleció las actividades agrarias y sociales a través de la generación de un eje de desarrollo impulsado por el Estado, con la finalidad de trasladar la producción agrícola y vitivinícola a los mercados locales a través del tren ramal que unía las ciudades de Chillán y Tomé.

Al mismo tiempo, instrumentos de memoria sobre Derechos Humanos, como el Informe Rettig, dan cuenta del uso de este puente como un lugar de fusilamiento de detenidos durante la dictadura militar. Una razón más, para abogar por su preservación y reconocimiento como un espacio de memoria Histórica de la región de Ñuble.

Así las cosas, que en vistas a los cuidados y las acciones de conservación, que requiere este espacio, es que solicitamos formalmente a la autoridad el poder traspasar este puente al Ministerio de las Culturas, el Arte, y el Patrimonio.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.

  
**Felipe Camaño Cárdenas**



**H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

